



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 558-2020-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 13 de Mayo del 2020

VISTO:

El Expediente N° 20-007438-001, que contiene el Memorando N° 0328-2020- HRI/DE, de fecha 11 de mayo del 2020, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional, en la que solicita se apruebe mediante acto resolutivo el **PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE CADAVERES CON DIAGNOSTICO SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE COVID- 19 EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA;** y

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral VI, del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 105° de la citada ley, señala que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales;

Que mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al Covid-19 en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional , conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional , para lo cual, mediante resolución de su titular, aprueba las disposiciones complementarias para su aplicación e implementación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 100-2020-MINSA se aprueba la Directiva Sanitaria N° 087-MINSA/2020/DIGESA, Directiva Sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID-19, con la finalidad de contribuir a prevenir y controlar los diferentes factores de riesgos de contaminación y diseminación generados por el COVID-19 de los cadáveres, que pongan en riesgo la salud de la población en general;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 171-2020-MINSA, se modifica el literal d) del numeral 2 y el numeral 7 del Punto VI de la Directiva Sanitaria N° 087-2020-DIGESA/MINSA, Directiva Sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID-19 aprobada por Resolución Ministerial N° 100-2020-MINSA,

...///



///...

Que, la Dirección General, como el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N°403-1052: Gobierno Regional de Ica-Hospital Regional de Ica considera que las actuaciones administrativas deben hacerse en concordancia y cumplimiento a nuestra carta magna la constitución Políticas del Perú, a las normas especiales y al derecho común, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 004-2019- JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.



Que, con Memorando N° 0328-2020-HRI/DE, de fecha 11 de Mayo del 2020, en la que el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, solicita se sirva emitir el acto resolutivo de aprobación del "**PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE CADAVERES CON DIAGNOSTICO SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE COVID- 19 EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA**".

En uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA que según los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL "PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE CADAVERES CON DIAGNOSTICO SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE COVID- 19" del Hospital Regional de Ica, el mismo que consta de (14) folios.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y disponer que la Unidad competente que publique la presente Resolución en el portal web del Hospital Regional de Ica.-----

Regístrese y Comuníquese,

RRV/D.E.HRI.
ERMR/D.ADM.
EBEH/J.ORRH.
FLQQ/ABOG.UBPYRL

GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

Dr. Renan Blos Villagomez
DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.R.I.
CMP. 03757P